



2

Municipalidad Distrital Ccatcca

QUISPICANCHI - CUSCO
GESTION 2023 - 2026



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 363-2023-GM-MDCC

Ccatcca, 20 de diciembre de 2023.

VISTOS:

La Hoja de requerimiento N° 002-0051, la Carta S/N de fecha 28 de agosto del 2023, presentada por el Contratista Abog. Ludwin Zamora Chutas, la Orden de Servicio N° 086-2023, el Informe N° 482-2023-URRHH/MDC/Q-C, la Carta S/N de fecha 15 de diciembre de 2023, presentado por el Contratista Abog. Ludwin Zamora Chutas, el Informe N° 482-2023-URRHH/MDC/Q-C y la Opinión Legal N° 287-2023-AJ-EJST-MDCC,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú que versa "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece en su Artículo 26 ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444.

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de lo Gestión del Estado, se declara al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano, priorizando y optimizando el uso del servicio público

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, establece en su Artículo 3.- Finalidad. La descentralización tiene como finalidad el desarrollo integral, armónico y sostenible del país, mediante la separación de competencias y funciones, y el equilibrado ejercicio del poder por los tres niveles de gobierno, en beneficio de la población.

Que, de la antes citada norma se tiene Artículo 8.- Las autonomías de gobierno. La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas. Artículo 9. Dimensiones de las autonomías. 9.1. Autonomía política: es la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes. 9.2. Autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad.

Que, el DECRETO LEY N° 11377, enmarca en su Artículo 1.- Considérese Empleado Público a toda persona que desempeñe labores remuneradas en las Reparticiones del Estado. Los que realicen labores propias de obreros en las dependencias públicas, estarán comprendidos sólo en las disposiciones que específicamente se han dictado para estos servidores a excepción de los del servicio interno que se acogerán a las disposiciones del presente Estatuto. Artículo 2.- Para los efectos de esta ley se denomina





Municipalidad Distrital Ccatcca

QUISPICANCHI - CUSCO
GESTION 2023 - 2026



genéricamente "Repartición": a) En el Poder Ejecutivo, a cada Ministerio sin perjuicio de las excepciones que establezca el Reglamento. b) Las Municipalidades;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 27785, manifiesta en su Artículo 2.- Objeto de la ley. Es objeto de la Ley propender al apropiado, oportuno y efectivo ejercicio del control gubernamental, para prevenir y verificar, mediante la aplicación de principios, sistemas y procedimientos técnicos, la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, el desarrollo honesto y probo de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos, así como el cumplimiento de metas y resultados obtenidos por las instituciones sujetas a control, con la finalidad de contribuir y orientar el mejoramiento de sus actividades y servicios en beneficio de la Nación.

Que, la presente directiva EVALUACION DE DESEMPEÑO ANUAL DE LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA, tiene por OBJETIVO: establecer las normas y procedimientos aplicables para la ejecución de acciones de capacitación evaluación del desempeño de los funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital Ccatcca

Que, podríamos decir que, la evaluación del desempeño comprende el establecimiento de compromisos, la medición de logros, la apreciación de lo conseguido y las acciones de mejora y reconocimiento, asimismo es un instrumento bajo el cual se genera la comunicación, orientando a los servidores y funcionarios públicos hacia las prioridades estratégicas de la Municipalidad distrital de Ccatcca;

Que, luego de haber analizado la documentación que obra en el Expediente principal, resulta merecer señalar que es viable la aprobación de la denominada: EVALUACION DE DESEMPEÑO ANUAL DE LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA, 2.1. Contar con un instrumento legal que establezca los procedimientos para aplicar la evaluación del rendimiento laboral. 2.2. Cooperar a que el personal se identifique por su competencia para el logro de los objetivos trazados a nivel institucional, 2.3. Promover el progreso de la gestión administrativa de la Municipalidad Distrital de Ccatcca identificando la efectividad del personal en alcanzar las metas institucionales y conocer que unidades orgánicas requieren ajustes para mejorar su desempeño;

Que, el numeral 72.2 del Artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";

Que, la Directiva es un dispositivo legal de carácter estrictamente técnico que tiene por propósito ordenar, organizar, y orientar sobre los procedimientos a seguir sobre la implementación y operatividad de las actividades administrativas, la misma que se sustenta en norma jurídica de orden técnico previsto en las disposiciones legales y municipales;

Que, las disposiciones contenidas en la presente Directiva son de obligatorio cumplimiento para todos los servidores civiles y para todo aquel que desarrolle una función pública en la Municipalidad Distrital de Ccatcca.

Que, la Gestión de Rendimiento es una herramienta de gestión del talento humano que se contempla como uno de los subsistemas que compone el sistema administrativo de recursos humanos del sector público, mediante el cual se busca identificar, reconocer y promover el aporte de los servidores de la entidad a los objetivos y metas institucionales. Asimismo, permite evidenciar las necesidades de capacitación requeridas por los servidores para mejorar su desempeño de acuerdo al puesto que ocupan;





Municipalidad Distrital Ccatcca

QUISPICANCHI - CUSCO
GESTION 2023 - 2026



Que, este subsistema se halla normado a través de la ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueban el Reglamento General y se desarrolla a través de la Directiva aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva de SERVIR N° 2772015-SERVIR-PE, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 306-2017-SERVIR-PE, y Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 068-2020-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento;

Que, a través de Informe N° 482-2023-URRHH/MDC/Q-C, el Coordinador de Gestión de Recursos Humanos de la MDC, indicó Con Informe N° 362-2023-URRHH/MDC/Q-C, hice las observaciones técnicas a (Directiva evaluación de Desempeño anual de los funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de Ccatcca), y (Directiva del Código de Ética Conducta e Integridad de la Municipalidad Distrital de Ccatcca). A través de Carta S/N de fecha 15 de diciembre de 2023, el Contratista Abogado Luis Edwin Zamora Chutas, alcanza el levantamiento a las observaciones hechas mediante (Informe N° 362-2023-URRHH/MDC/Q-C). Por las consideraciones esta Unidad de Recursos Humanos CONCLUYE Y SUGIERE dar continuidad con el trámite de dichas Directivas, para su posterior aprobación;

Que, mediante Opinión Legal N° 287 -2023-AJ-EJST-MDCC, emitida por el Abog. Edward Josep Sotelo Tapoada, Asesor Jurídico de la MDCC, OPINA: declarar PROCEDENTE la DIRECTIVA EVALUACION DE DESEMPEÑO ANUAL DE LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA, en cuanto se encuentra planteada con la normatividad vigente.

Que por las consideraciones antes expuestas, y en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades, y las facultades y conferidas a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, mediante Resolución de Alcaldía N° 123-2023-A-MDCC/Q;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la DIRECTIVA denominada "EVALUACION DE DESEMPEÑO ANUAL DE LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA", que forma parte anexa de la presente, y en razón a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER que todas las Gerencias, Jefaturas, y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, el cumplimiento de la presente Directiva.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGUESE a Oficina de Recursos Humanos-MDCC, la custodia, difusión y distribución de la presente directiva a todas Gerencias, Jefaturas, y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, para su conocimiento y fines pertinentes;

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Informática y Soporte Técnico la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA

Lic. Adm. Melitiano Fernandez Cusipaucar
DNI 23838956
GERENTE MUNICIPAL

